



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
 Esq. Miguel Grau con San Martín S/N  
 Teléfono: 435655 - Fax: 438103  
 Arequipa - Perú

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 146 - MDS

Socabaya, 02 de setiembre del 2014

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Socabaya, en Sesión Ordinaria N° 016-2014 de fecha 28 de agosto del 2014, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 192 inciso 3) de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el inciso 9) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisan que las Municipalidades son competentes para crear, modificar, suprimir o exonerar, contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley; siendo atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas, conforme lo señala el numeral 08 del Artículo 9° de la Ley 27972.

Que, la Ordenanza Municipal N° 131-MDS, de fecha 24 de julio del 2013, aprobó la "Amnistía Relativa a la Obtención de Licencias de Edificación en Vías de Regularización", estableciendo en su Artículo 8° inciso a) vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2013, plazo que fue ampliado mediante Ordenanza Municipal N° 138-MDS, de fecha 30 de enero del 2014 por 120 días calendarios contados a partir de su publicación; ello debido a que habían quedado muchas solicitudes pendientes de resolver.

Que, mediante Informe N° 199-2014-OOPR/DC-GDUR-MDS, de fecha 25 de Julio del 2014; la Unidad de Obras Privadas y Defensa Civil, propone la aprobación y regulación del procedimiento de Licencia de Edificación Vía Regularización en todas las modalidades establecidas según Ley 29090, en las cuales se considere las modalidades A, B, C y D, debiendo de cumplir con las normas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, debido a que en las Ordenanzas N° 131-MDS y N° 138-MDS, no consintió la regularización de edificaciones en las modalidades C y D (usos distintos a vivienda y/o uso mixto), referidas a edificaciones cuyo uso difieren del uso vivienda, siendo el objetivo del procedimiento de regularización dar respaldo técnico legal a las construcciones, buscando en la población de Socabaya la cultura sobre sus obligaciones y beneficios de obtener una licencia de edificación.

Que, mediante la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 29476, publicada el 18 de Diciembre de 2009, se prorroga el plazo establecido en el Artículo 30° de la Ley N° 29090 hasta el 31 de Diciembre de 2010. Asimismo, precisa la sanción a todas aquellas edificaciones que no cumplen con las normas urbanísticas y de protección del patrimonio histórico, o que no se hayan regularizado al vencimiento del plazo establecido en el primer párrafo, las mismas que serán materia de demolición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 93° inciso 2) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Por cuanto, el concejo Municipal en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de agosto del 2014, acordó **POR UNANIMIDAD** aprobar la siguiente **ORDENANZA MUNICIPAL**:

#### QUE REGULA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN VÍA REGULARIZACIÓN PARA TODAS LAS MODALIDADES DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ampliar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 131-MDS de fecha 24 de julio del 2013, sobre "AMNISTÍA RELATIVA A LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN", por un plazo de 120 días calendarios contados a partir del día siguiente de su publicación.

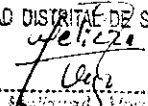
**ARTICULO SEGUNDO: INCORPORAR** los beneficios de la Ordenanza Municipal N° 131-MDS a las modalidades C y D (usos distintos a vivienda y/o uso mixto), referidas a edificaciones cuyo uso difieren del uso vivienda.

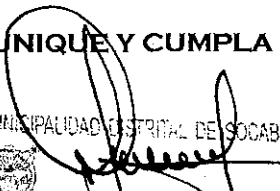
**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Unidad de Obras Privadas el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Norma a través de Secretaría General y su difusión a Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

#### POR TANTO:

**MANDO SE PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
 Asg. Valeria Vaya Vaya  
 Secretaria General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
 Ing. Wilber Mendoza Aparicio  
 Alcalde

